



RESOLUCIÓN C.O. N° 410-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Setiembre del 2012

-1-

VISTO:

El Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20.06.2012 de la Unidad de Ingeniería; el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.2012; el Oficio N° 544-2012-OPD/UNAM de fecha 17.09.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; el Informe N° 0893-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 18.09.2012 de la Oficina de Logística y Servicios; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 40° - "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 112-2012-UI-INFU/UNAM de fecha 20.06.2012 el Encargado de la Unidad de Ingeniería, en referencia a la Obra: Cerco Perimétrico Sede Moquegua, recomienda aprobar los gastos a desembolsar para la obtención de la licencia de obra y luego proceder a iniciar la obra cerco perimétrico;

Que, mediante Oficio N° 544-2012-OPD/UNAM de fecha 17.09.2012 el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite certificación presupuestal para realizar el trámite de licencia de "Construcción de la Obra Cerco Perimétrico – Sede Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, mediante Informe N° 0893-2012-OLS-VPAD-UNAM de fecha 18.09.2012 el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios precisa que al amparo del D.L. N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en atención al Artículo 3° inciso 3.3 se considera que la contratación del servicio es público, no existiendo la posibilidad de contratar con más de un proveedor que no sea la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo tanto, considera procedente el encargo interno;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, el desembolso de S/. 5,621.00 Nuevos Soles, a favor del Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera, como responsable de la ejecución del gasto mediante la modalidad de **Encargo Interno**, con la finalidad de realizar el pago por derecho de trámite equivalente al 1.54% de la UIT, para la obtención de la licencia de obra construcción del cerco perimétrico; debiendo efectuar la rendición de gastos de los Recursos otorgados conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO S/.	RUBRO
Abog. Javier Hugo Ascuña Chavera	2	26814.99	5,621.00	18





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 410-2012-UNAM

Moquegua, 27 de Setiembre del 2012

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución así como supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos, el mismo que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de conformidad a lo dispuesto en las disposiciones de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesado
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. BRASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VSC. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL





CONAFU
Comisión Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 112- 2012-UI-INFU/UNAM

A : Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO
(e) Oficina de Infraestructura

ASUNTO : OBRA "CERCO PERIMETRICO" SEDE MOQUEGUA.

REFERENCIA : MEMORANDO MULTIPLE N°030-2012-P-UNAM.

FECHA : Moquegua, 20 de Junio del 2012.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con resolución de comisión N°417-2010-UNAM se aprueba el expediente técnico "Construcción del Cerco Perimétrico".
- Con fecha 26 de julio se paraliza la obra por orden de la municipalidad, y no haberse concluido el trámite de licencia de obra.

ANALISIS DE CORTE DE OBRA:

- Se ha encontrado en la unidad de ingeniería el informe técnico y financiero de corte de obra, el cual indica el siguiente resumen:

Presupuesto base asignado	S/. 2'004,317.06
Presupuesto ejecutado	S/. 630,735.51
% de avance financiero acumulado	31.47 %
% de avance físico acumulado	32.61 %

El mismo que se puede corroborar en el presente informe de corte de obra.

PARA EL REINICIO DE OBRA:

- Se tiene que proceder con el trámite de licencia de obra como obra nueva dado que el expediente anterior fue devuelto, el cual debe contener los siguiente requisitos que solicita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto antes del inicio de la obra:
 1. Formulario de licencia de edificación FUE.
 2. Copia literal de dominio expedido por registros públicos (no mayor a 30 días de antigüedad).
 3. Si el solicitante no es el propietario deberá presentar documento que acredite el derecho a edificar.
 4. En caso de persona jurídica vigencia poder (no mayor a 30 días de antigüedad).
 5. Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben.
 6. Plano de localización y ubicación.
 7. Planos de arquitectura: escala no menor de 1/75.
 8. Planos de estructuras.
 9. Planos de instalaciones sanitarias. (por ser cerco perimétrico en nuestro caso no corresponde presentar).
 10. Plano de instalaciones eléctricas. (por ser cerco perimétrico en nuestro caso no corresponde presentar).

ABOG. JAVIER H. ASCUNA CHAVEZ
CAM 409



PERU

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autoregulación de la Organización
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

Docente de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Moquegua, 17 de setiembre 2012

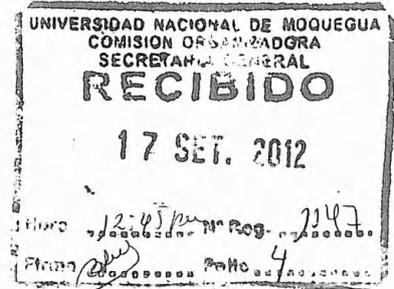
OFICIO N°544- 2012-OPD/UNAM

SEÑOR:

Msc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA

Secretario General

Presente.-



ASUNTO: REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA: HOJA DE COORDINACION N°171-2012-SG/CO/UNAM

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, en relación al documento en referencia, a fin de remitir la certificación presupuestal por encargo interno por S/15,642.59 a favor del Abog. Javier Ascuña Chavera para realizar el trámite de Licencia de "Construcción de la obra cerco Perimétrico – Sede Moquegua" en virtud al acuerdo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre, para la continuidad del trámite correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Abog. Javier Ascuña Chavera	2	26814.99	5.621.00	18
Abog. Javier Ascuña Chavera	2	26814.99	10.021.59	18

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al art°29 de la Ley N°28411.

Sin otro particular, aprovecho la **oportunidad** para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ALBERTO JITO COLOPURI PEREZ
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

RTCPIOPP
Gpc/sec
C.c. archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°

Pase a: Abog. Luis Caye

Para: Atencion con R.C.O.

Mog. Fecha, 21 de 09 de 2012



www.unam.edu.pe | Oficina de Planificación y Desarrollo
Prolong. Calle Ancash S/N | Moquegua 53, Perú | Teléfono N° 461150



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAD

Vice Presidencia Administrativa

OLOG

Oficina de Logística

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO

20 SET. 2012

Hora N° Reg. 1174-A
Firma PARA 5

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

INFORME N° 0893-2012-OLS-VPAD-UNAM

9:40 am
19 SEP 2012
Universidad Nacional
de Moquegua
PRESIDENCIA
F. J. V.

DR. LUIS FERNANDO TORRES CABRERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : ING. OSCAR JOHN VERA RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios

ASUNTO : ENCARGO INTERNO
LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA: “CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO”

FECHA : Moquegua, Setiembre 18 del 2012

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a la documentación de la referencia, manifestar lo siguiente:

Que con fecha 12.09.12 la oficina de Secretaria General manifiesta que en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10.09.12 se acordó:

1. Aprobar la contratación del Arq. Guillermo Martín Pérez Rosas, por un montón de S/. 4,000.00 nuevos soles, para la reformulación arquitectónica del cerco perimétrico, con un plazo máximo de 30 días, el pago se hará efectivo a la obtención de la licencia de construcción por la Municipalidad Mariscal Nieto.
2. Aprobar el pago de la licencia de construcción del cerco perimétrico de lote E-1 y B-2 de la UNAM – sede Moquegua por un monto S/. 15,642.59 nuevos soles, previa certificación presupuestal.
3. Aprobar el encargo interno por S/. 15,642.59 nuevos soles a nombre del Abog. Javier Ascuña Chavera.

Solicitando se brinde opinión sobre el ítem N° 03.

Al respecto, debo precisar que en amparo al D.L. N° 1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en atención al Art. 3 inciso 3.3 s), se considera que la contratación del servicio es público, no existiendo la posibilidad de contratar con más de un proveedor que no sea la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por lo tanto es procedente.

No obstante es necesario mencionar que el monto máximo a solicitar mediante esta modalidad de Encargos Internos es hasta de tres 03 UIT (S/. 10,950.00), ello de conformidad a lo indicado en la Directiva N° 0001-2012-UC-OEF/VPAD/UNAM.

Previa verificación del expediente se observa que no se adjuntó ninguna proforma, esquila para el trámite de pago por el derecho de licencia, por lo que se presume que aún no se tiene el valor exacto a pagar, ello según lo coordinado con el área de ingeniería.

En consideración a ello se recomienda:

- ✓ Que el encargado de tramitar la licencia de construcción sustente el pago por derecho de licencia de construcción con la documentación respectiva emitida por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el que **se deberá considerar el monto exacto a pagar.**
- ✓ Que el solicitante cumpla con llenar el formato Nro 01 de solicitud de encargo interno, dicho formato debe ser autorizado (V° B°), por el Vicepresidente Administrativo, Jefe de Contabilidad, Jefe Inmediato, Jefe de Planificación y Presupuesto y Jefe de Logística.

Previo cumplimiento de lo indicado en el los dos párrafos precedentes, esta oficina es de la opinión que se proceda conforme fue autorizado por la Comisión Organizadora, ello en con la finalidad de cumplir con lo indicado en el MEMORANDO MULTIPLE N° 025-2012-VPAD/CO/UNAM, vuestro despacho remite el PLAN DE ACCION y que según cronograma de trabajo se consigna que la fase 1.- obtención de la licencia de construcción de la Obra, la cual se debió culminar en el mes de agosto, del presente año, observándose 1 mes de retraso.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y autorización respectiva.

Atentamente,

OJVR/J-OLOG
jenp/sec

CC. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA

ING. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ
1577 (A)



PERU

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de
Moquegua

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

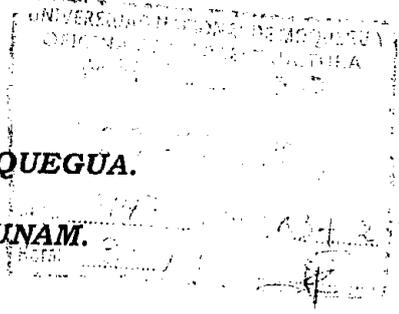
INFORME N° 112- 2012-UI-INFU/UNAM

A : Ing. OSMAR CUENTAS TOLEDO
(e) Oficina de Infraestructura

ASUNTO : OBRA "CERCO PERIMETRICO" SEDE MOQUEGUA.

REFERENCIA : MEMORANDO MULTIPLE N°030-2012-P-UNAM.

FECHA : Moquegua, 20 de Junio del 2012.



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con resolución de comisión N°417-2010-UNAM se aprueba el expediente técnico "Construcción del Cerco Perimétrico".
- Con fecha 26 de julio se paraliza la obra por orden de la municipalidad, y no haberse concluido el trámite de licencia de obra.

ANALISIS DE CORTE DE OBRA:

- Se ha encontrado en la unidad de ingeniería el informe técnico y financiero de corte de obra, el cual indica el siguiente resumen:

Presupuesto base asignado	S/. 2'004,317.06
Presupuesto ejecutado	S/. 630,735.51
% de avance financiero acumulado	31.47 %
% de avance físico acumulado	32.61 %

El mismo que se puede corroborar en el presente informe de corte de obra.

PARA EL REINICIO DE OBRA:

- Se tiene que proceder con el trámite de licencia de obra como obra nueva dado que el expediente anterior fue devuelto, el cual debe contener los siguiente requisitos que solicita la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto antes del inicio de la obra:
 1. Formulario de licencia de edificación FUE.
 2. Copia literal de dominio expedido por registros públicos (no mayor a 30 días de antigüedad).
 3. Si el solicitante no es el propietario deberá presentar documento que acredite el derecho a edificar.
 4. En caso de persona jurídica vigencia poder (no mayor a 30 días de antigüedad).
 5. Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben.
 6. Plano de localización y ubicación.
 7. Planos de arquitectura: escala no menor de 1/75.
 8. Planos de estructuras.
 9. Planos de instalaciones sanitarias. (por ser cerco perimétrico en nuestro caso no corresponde presentar).
 10. Plano de instalaciones eléctricas. (por ser cerco perimétrico en nuestro caso no corresponde presentar).

ABOG. JAVIER H. ASCUNA CHAVÍN
 CAM 409

SOLICITUD DE ENCARGO INTERNO A PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

DÍA	MES

I.- DATOS DEL SOLICITANTE DEL ENCARGO INTERNO:

CARGO DEL SOLICITANTE:

DEPENDENCIA:

II.- DATOS DEL ENCARGO INTERNO Y JUSTIFICACION:

FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD			FECHA DE RENDICIÓN Y/O DEVOLUCIÓN		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

III.- PRESUPUESTO AUTORIZADO

ACTIVIDAD	FTE.	FTO.	ESPECIFICA	IMPORT
TOTAL				

OPERACIONES PERMITIDAS

SOLO PARA ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS APROBADAS POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA

OPERACIONES NO PERMITIDAS

- Alimentos y Bebidas para Consumo Humano
- Material y Útiles de Oficina
- Material de Limpieza
- Compra de Libros y Suscripciones
- Locación de Servicios
- Pago de Publicaciones

- Repuestos de Computadoras
- Repuestos de Vehículos
- Mobiliario de Oficina
- Vestuario y Herramientas
- Bienes Duraderos y/o de capital
- Bienes que superen el 1/8 de la UIT

Vic. Pres. Administrativa	Responsable del Encargo Interno	Jefe de Planif. Y Ppto.	Jefe de la U. Contabilidad	Jefe de Logística

Nota: Recibí la cantidad de S/... con cargo a rendir cuenta documentada, en el plazo máximo de 03 días hábiles después de concluida la actividad. Si vencido dicho plazo incumpliera con la rendición y/o devolución de los fondos asignados por ENCARGO INTERNO, autorizo sin lugar a reclamo se me descuenta de mi REMUNERACIÓN. En caso de no realizarse el ENCARGO INTERNO devolveré los fondos públicos en un plazo no mayor de 24 horas.